



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a cinco de abril de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

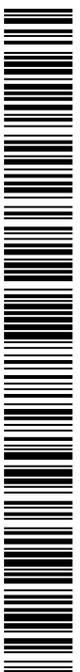
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 1531/2022. Instalación de granja avícola con una capacidad final de 39.900 plazas de pollos para carne (BROILERS).
- Punto 5º Expediente 1947/2023. Ejecución de panteón familiar.
- Punto 6º Expediente 634/2023. Clasificación ofertas contratación "Arrendamiento instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos".
- Punto 7º Expediente 2318/2023. Cesión Uso Demanial de Instalaciones a la Comunidad Autónoma para impartición de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.
- Punto 8º Expediente 2350/2023. Aceptación de Subvención y aprobación de Memoria.
- Punto 9º Expediente 2010/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 10º Expediente 2033/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 11º Expediente 2036/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 12º Expediente 2111/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 13º Expediente 2179/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 14º Expediente 2194/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 15º Expediente 2213/2023. Banco de Alimentos 2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19



001471c7907130807107e70ae040c15P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 16º Expediente 2274/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 17º Expediente 2289/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 18º Expediente 2336/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 19º Expediente 7223/2022. Ayuda de Emergencia Social
- Punto 20º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 21º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 22º Asuntos de urgencia
- Punto 23º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 27 de marzo hasta el 2 de abril de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 1531/2022. Instalación de granja avícola con una capacidad final de 39.900 plazas de pollos para carne (BROILERS).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 1947/2023. Ejecución de panteón familiar.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Juana María Martínez García y la Sra. Concejala D^a. Lidia Moreno Castillejo, abandonan la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

6.-Expediente 634/2023. Clasificación ofertas contratación "Arrendamiento instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

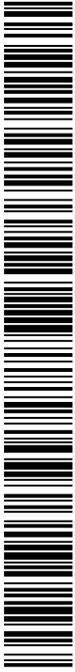
"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto el expediente nº 634/2023 para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos".

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de don Damián Moreno Castillejo, como único licitador presentado y autor de la oferta mejor clasificada en el procedimiento.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a una pluralidad de criterios con base a la mejor relación calidad-precio, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de don

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19



001471c7907130807107e70ae040c15P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Damián Moreno Castillejo, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	LICITADOR	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	DAMIÁN MORENO CASTILLEJO	8,33	75	83,33

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a don Damián Moreno Castillejo, como licitador clasificado en primer lugar, con una oferta económica de 3.630 euros anuales, más los impuestos correspondientes, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, acredite documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 6ª y documentos acreditativos del cumplimiento de la declaración responsable), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Juana María Martínez García y la Sra. Concejala Dª. Lidia Moreno Castillejo, se reincorporan a la sesión.

7.-Expediente 2318/2023. Cesión Uso Demanial de Instalaciones a la Comunidad Autónoma para impartición de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el escrito procedente de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Nº Registro: 2023-4192 28/03/2023), mediante el cual comunica que con motivo de la finalización de la autorización demanial de uso para el adecuado desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas en el municipio de Fuente Álamo, se hace preciso que se vuelva a conceder dicha autorización a favor de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con destino a la continuidad de esta formación, hasta el 31 de agosto de 2026.

Vista la necesidad de seguir prestando este servicio fundamental en nuestro Municipio.

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder autorización demanial de uso a favor de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sobre los bienes de dominio público municipal ubicados en el edificio sito el complejo de dependencias municipales ubicado en C/ Libertad, n.º 14 de Fuente Álamo, destinados a la impartición de la oferta formativa de educación de personas adultas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, pero sí conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar el profesorado necesario para el desarrollo de la formación, así como asumir la gestión académica y administrativa de las enseñanzas, con los costes que de ello se deriven.

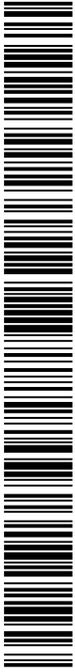
Asimismo, garantizará en el municipio de Fuente Álamo una oferta de educación de personas adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de esta formación para el conjunto de la comunidad.

Segunda. El Ayuntamiento de Fuente Álamo asume los costes derivados de la utilización del bien cedido destinados al desarrollo de la formación de Educación de Personas Adultas y que reúne las condiciones de accesibilidad en la edificación prevista en la normativa.

Tercera. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que lo recibe.

Cuarta. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo acepta, sin derecho a indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Fuente Álamo, de la autorización del uso total o parcial del bien indicado anteriormente, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19



001471c7907130807107e70ae040c15P

Quinta. El Ayuntamiento de Fuente Álamo se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que es usado de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

Sexta. El periodo de la autorización será de tres años, que coincidirá con los cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, si no concurre alguna de las causas de extinción previstas en esta autorización o en la legislación vigente.

Séptima. La presente autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.
- Por razones de utilidad pública.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 2350/2023. Aceptación de Subvención y aprobación de Memoria.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto Decreto nº 57/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Visto que en el artículo 7 del citado Decreto, dice expresamente que el Ayuntamiento debe acreditar, mediante certificación del órgano competente, la aprobación del proyecto a realizar y de la aceptación de la subvención.

Vista la memoria técnica para del proyecto “**Construcción de Estructura y Toldo en Recinto del Mercado Semanal de Fuente Álamo de Murcia**”, redactada por el Ingeniero Industrial Municipal arquitecto D. Francisco Miguel Giménez Pérez, por importe de 42.142,50€ IVA incluido, que consta en el expediente de referencia.

Considerando conveniente para los intereses municipales solicitar la subvención establecida en el Decreto nº 57/2023, de 2 de marzo, debiendo cumplirse en la solicitud los requisitos establecidos en el Artículo 7 de dicha norma.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y demás normas aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de subvención 2350/2023 de concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Segundo.- Aprobar la aceptación de la subvención por concesión directa, para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Tercero.- Aprobar la memoria técnica para del proyecto “**Construcción de Estructura y Toldo en Recinto del Mercado Semanal de Fuente Álamo de Murcia**”, redactada por el Ingeniero Industrial Municipal arquitecto D. Francisco Miguel Giménez Pérez, por importe de 42.142,50€ IVA incluido.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Unidad de Subvenciones, para dar traslado a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 2010/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2033/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19



001471c7907130807107e70ae040c15P

11.-Expediente 2036/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 2111/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 2179/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 2194/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 2213/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 2274/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 2289/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 2336/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 7223/2022. Ayuda de Emergencia Social

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

21.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

22.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

23.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

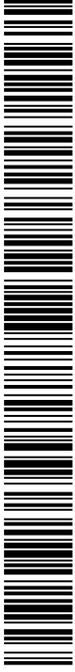
No se presentan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19



001471c7907130807107e70ae040c15P

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



01471c7907130807107e70ae040c15P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/04/2023 10:11
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/04/2023 14:19